

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 8779.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA PÚBLICA «AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY 01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES – QUIINDY. LONGITUD 108 KM», EN EL MARCO DE LA LEY N.º 5102/2013, «DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO».

Asunción, 30 de enero de 2023

VISTO: La Nota STP/S.E./N.º 40/2023 de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación del Proyecto de Iniciativa Pública «Ampliación y Mejoramiento de la Ruta PY 01 en el tramo Cuatro Mojones – Quiindy. Longitud 108 km», en el marco de la Ley N.º 5102/2013, «De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a Cargo del Estado»; y

N° 1337.-

CONSIDERANDO: Que el Decreto N.º 4183/2020, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 5102/2013 “De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a Cargo del Estado”», en el artículo 37 establece: «Una vez emitidos los dictámenes favorables de la Unidad de PPP y del Ministerio de Hacienda sobre los estudios de pre-factibilidad, la Administración Contratante deberá presentar los estudios de factibilidad una vez recibida la documentación, la Unidad de PPP deberá emitir un dictamen en un plazo de 20 (veinte) días, prorrogables por hasta 20 (veinte) días más y luego remitir copia del estudio de factibilidad al Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles, contados desde la emisión del dictamen antes señalado. El Ministerio de Hacienda deberá expedirse dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde que recibe el estudio de factibilidad, prorrogables por hasta 20 (veinte) días hábiles más...».

CENTER/2023/368

MARIO ARDO BENÍEZ
DIRECTOR GENERAL

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 8779.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA PÚBLICA «AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY 01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES – QUIINDY. LONGITUD 108 KM», EN EL MARCO DE LA LEY N.º 5102/2013, «DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO».

-2-

Que el Decreto N° 4183/2020, en el artículo 40 establece: «En caso de que el Ministerio de Hacienda expida dictamen de viabilidad favorable y otorgue el Código SNIP, la Unidad de PPP remitirá el Proyecto al Poder Ejecutivo para su consideración. La aprobación del Proyecto de PPP se hará por decreto».

Que el Decreto N.º 4183/2020, en el artículo 45 establece: «El proceso de licitación se iniciará con el llamado público a interesados, el cual se deberá realizar con posterioridad a la aprobación formal del proyecto por decreto del Poder Ejecutivo».

Que la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada y la Dirección General de Inversiones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, ha emitido su dictamen favorable en fecha de 5 de diciembre de 2022, en referencia al Estudio de Factibilidad del Proyecto «Ampliación y Mejoramiento de la Ruta PY01 en el tramo Cuatro Mojones – Quiindy. Longitud 108 km».

Que el Ministerio de Hacienda ha dictado su opinión favorable en referencia al Estudio de Factibilidad del Proyecto «Ampliación y Mejoramiento de la Ruta PY 01 en el tramo Cuatro Mojones – Quiindy. Longitud 108 km», con Código SNIP N.º 973.

CEXTER/2023/368



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 8779.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA PÚBLICA «AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY 01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES – QUIINDY. LONGITUD 108 KM», EN EL MARCO DE LA LEY N.º 5102/2013, «DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO».

-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de Iniciativa Pública «Ampliación y Mejoramiento de la Ruta PY01 en el tramo Cuatro Mojones – Quiindy. Longitud 108 km», en el marco de la Ley N.º 5102/2013, «De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a Cargo del Estado».

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

CEXTER/2023/368

MARIO AEDO BENITEZ